

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



Actuación Simple N° 7099
01 OCT 2019
Lec. A
Lec. 118
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ORDENANZA N° 1818/19
Fontana, 26 de Septiembre de 2019.-
MESA SALIDA
FECHA: 30 SET 2019
HORA: 12:08
N° 198-19 LET C.M.

VISTO:

La Actuación Simple N° 227/19, de fecha 26 de Septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio de Cooperación Institucional suscripto con el Instituto de Turismo del Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio de Cooperación Institucional suscripto con el Instituto de Turismo del Chaco, por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000,00) en concepto de Asistencia Económica no Reintegrable, con el objeto de afrontar parte de los gastos que demande la organización, Logística y realización de los festejos en conmemoración del Aniversario de la Localidad de Fontana.

Que se adjunta convenio suscripto.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo Actuación Simple N° 231/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 29/19, de fecha 26 de Septiembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 29/19.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

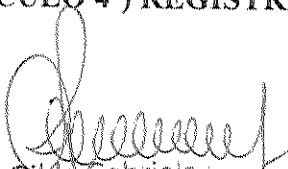
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

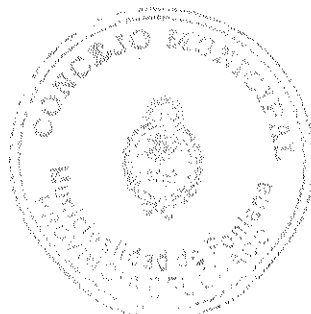
ARTICULO 1°) APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional suscripto con el Instituto de Turismo del Chaco, por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000,00) en concepto de Asistencia Económica no Reintegrable, para afrontar parte de los gastos que demande la organización, Logística y realización de los festejos en conmemoración del Aniversario de la Localidad de Fontana.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documental adjunta a la A/S N° 227/19, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Usvaigo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO Y LA MUNICIPALIDAD DE
FONTANA

Entre la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, Antonio José Rodas, D.N.I. N° 14.404.299, con domicilio en Planta Urbana de dicha localidad, en adelante, "La Municipalidad" y el Instituto de Turismo del Chaco representado por el Dr. Cristian Mauro Flores DNI N° 26.812.104, en su carácter de Presidente, según Decreto N° 413/19, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1502 de la ciudad de Resistencia, en adelante "El Instituto"; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Con el fin de contribuir con "La Municipalidad" para que esta pueda afrontar parte de los gastos que demandarán la organización, logística y realización del "60° Aniversario del Pueblo" que se realizará en la localidad de Fontana (Chaco), el próximo día 27 de septiembre del corriente año, el "El Instituto" realizará un apoyo institucional a "La Municipalidad", dentro del lineamiento de la política de revalorización de las festividades de los pueblos que la conforman, propiciadas por el señor Gobernador, y contempladas en el "Programa Provincial Chaco Celebra" a fin de fomentar la participación y la transmisión de los valores que identifican la identidad chaqueña, su integración social y cultural.

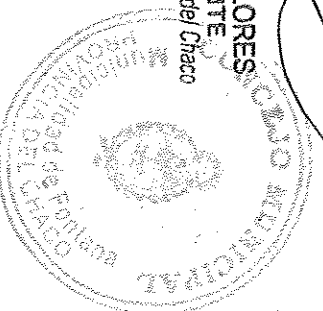
SEGUNDA: "El Instituto" se compromete a transferir a "La Municipalidad", la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000,00), en concepto de asistencia económica no reintegrable para afrontar dichos gastos.

TERCERA: "La Municipalidad" se compromete a emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos, y será la responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera.

CUARTA: Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente, todas las partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 19 del mes de septiembre del año 2019, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco.

D. MAURO FLORES
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco
Silvia Gabriela Rodón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI: 14.404.299

Rodón Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana